

po para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Vehículo furgón, marca Nissan, modelo Vanette, matrícula MU-9754-AJ, y número de bastidor VSKBEC-220U0969121, en estado de usado. Valor 670.000 pesetas.

Segundo lote:

Vehículo furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express D, matrícula MU-0441-AL, y número de bastidor VS5F40405K0003828, en estado de usado. Valor 710.000 pesetas.

Tercer lote:

Vehículo furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express D, matrícula MU-0442-AL, y número de bastidor VS5F40405K0003830, en estado de usado. Valor 710.000 pesetas.

Dado en Yecla a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.— El Secretario.

Número 1236

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Martínez González,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Yecla:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 274/85, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de don Ángel Francés Muñoz, contra Calzados Yecora, S.C.L., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de junio; 23 de julio, y 24 de septiembre de 1992, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de

la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo furgoneta Seat Trans, matrícula MU-9361-S. Valor venal 300.000 pesetas.

2.— Vehículo furgón Sava, matrícula MU-1015-L. Valor venal 600.000 pesetas.

3.— Máquina de montar taladros, marca Astra 80, número serie 29.182, en estado de usado. Valorado en 900.000 pesetas.

4.— Máquina de montar costados a rodillo, en estado de usado. Valorado en 150.000 pesetas.

5.— Compresor Atlas Kopean, en estado de usado. Valorado en 400.000 pesetas.

6.— Máquina de insertar costados a rodillo, marca Omav, en estado de usado. Valorado en 150.000 pesetas.

7.— Máquina de insertar costados a rodillo, marca Omav, en estado de usado. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Yecla a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.— El Secretario.